



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales**

Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica
Nacional

Expediente: DIT 0115/2024

VISTO el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Universidad Pedagógica Nacional**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

R E S U L T A N D O S

I. Con fecha cuatro de octubre de dos mil veintitrés, este Instituto fue notificado de la determinación de fecha dos de octubre del mismo mes y año, por medio de la cual, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió la sentencia definitiva en la controversia constitucional 280/2023, en la que determinó procedente y fundada la citada controversia y en su resolutivo CUARTO señaló:

“[...]”

CUARTO. Se autoriza al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a sesionar con menos de cinco personas comisionadas presentes, siempre y cuando lo haga con la totalidad de sus comisionadas y comisionados designados y de manera colegiada como lo dicta la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6, apartado A, fracción VIII, en términos de lo resuelto en apartado VIII de esta ejecutoria.

“[...]”

II. Con fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro, se presentó en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra de la **Universidad Pedagógica Nacional**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

“De la obligación “Contratos de Obras, Bienes y Servicios” del ejercicio 2023 de la Universidad Pedagógica Nacional, se desglosan 44 procedimientos de adjudicación directa en el ejercicio 2023, de los cuales en la columna “Hipervínculo al documento” de contrato, solo descarga el archivo word “Nota Transparencia” de fecha 28 de julio de 2023, que indica que el Comité de Transparencia se encuentra clasificando la información, y a la fecha (posterior a 7 meses) no ha podido clasificarlo dicho Comité, por tanto, no se ha cargado el documento contractual que es una obligación hacer público; por tanto, no se está brindando el acceso a la información consistente en Contratos de obras, bienes y servicios de la Universidad Pedagógica Nacional.” (Sic)

En el apartado “Detalle del incumplimiento” de la denuncia, que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que la obligación de transparencia denunciada consiste en el formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII de la



fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), relativa a los Procedimientos de adjudicación directa, para los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintitrés.

III. Con fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro, la Secretaría de Acceso a la Información de este Instituto, asignó el número de expediente **DIT 0115/2024** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro, la Secretaría de Acceso a la Información, mediante correo electrónico, remitió el oficio **INAI/SAI/0214/2024**, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de Denuncia.

V. Con fecha once de marzo de dos mil veinticuatro, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por la persona denunciante, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

VI. Con fecha once de marzo de dos mil veinticuatro, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la **Universidad Pedagógica Nacional**, del formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General, referente a los Procedimientos de adjudicación directa del sujeto obligado, donde se pudo advertir lo siguiente:

- Que, para el primer trimestre de dos mil veintitrés, no se identificaron registros publicados, como se aprecia a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica
Nacional

Expediente: DIT 0115/2024

The screenshot shows a web browser window with the URL consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetainformativa. The search parameters are highlighted with a red box: **Institución: Universidad Pedagógica Nacional (UPN)** and **Ejercicio: 2023**. The results section shows a message: "Se encontraron 0 resultados, da clic en [i](#) para ver el detalle. Ver todos los campos".

- Que, para el segundo trimestre de dos mil veintitrés, se identificaron quince registros publicados, como se aprecia a continuación:

The screenshot shows a web browser window with the URL consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetainformativa. The search parameters are highlighted with a red box: **Institución: Universidad Pedagógica Nacional (UPN)** and **Ejercicio: 2023**. The results section shows a message: "Se encontraron 15 resultados, da clic en [i](#) para ver el detalle. Ver todos los campos".



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica
Nacional

Expediente: DIT 0115/2024

- Que, para el tercer trimestre de dos mil veintitrés, se identificaron dieciséis registros publicados, como se aprecia a continuación:

Consulta Pública

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación

Institución: Universidad Pedagógica Nacional (UPN)

Ejercicio: 2023

ART. - 70 - XXVIII - CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

Selección del formato:

- Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas
- Procedimientos de adjudicación directa

Universidad Pedagógica Nacional (UPN)

Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo: 70

Fracción: XXVIII

Selecciona el periodo que quieras consultar:

Periodo de actualización: 1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre, Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores. Contratos y convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 16 resultados, da clic en *i* para ver el detalle.

Ver todos los campos

DESCARGAR

DENUNCIAR

15:40 11/03/2024

- Que, para el cuarto trimestre de dos mil veintitrés, se identificaron trece registros publicados, como se aprecia a continuación:



Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica
Nacional

Expediente: DIT 0115/2024

VII. Con fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la persona denunciante, la admisión de la denuncia presentada.

VIII. Con fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro, mediante la Herramienta de Comunicación, y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de Denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Universidad Pedagógica Nacional** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de Denuncia.

IX. Con fecha quince de marzo de dos mil veinticuatro, se recibió en este Instituto, a través de la Herramienta de Comunicación, el oficio R-SA-SRMS-24-03-15/18 de la misma fecha de su recepción, remitido por la Titular del Área de Recursos Materiales y Servicios de la **Universidad Pedagógica Nacional**, y dirigido a la Titular de la Unidad de Transparencia de ese sujeto obligado, a través del cual señaló lo siguiente:

“[...]



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales**

Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica
Nacional

Expediente: DIT 0115/2024

Al respecto, es oportuno manifestar que por lo que concierne al periodo señalado en la denuncia por incumplimiento, esta Titularidad de Recursos Materiales y Servicios, ha llevado a cabo en tiempo y forma las obligaciones de Transparencia, sometiendo a la consideración del Comité de Transparencia las Versiones Públicas de los diversos procedimientos de contratación del periodo señalado del ejercicio 2023, así como sus leyendas de clasificación, todos referidos a la Unidad de Transparencia mediante los oficios R-SA-SRMS-DA-23-07-17/13; R-SA-SRMS-23-09-14/2; R-SA-SRMS-23-09-22/27; R-SA-SRMS-23-10-09/52; R-SA-SRMS-23-10-25/9; R-SASRMS-23-12-12/41, mismos que se anexan al presente.

No omito mencionar que esta área a mi cargo está en plena disposición para realizar carga de información para dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, una vez que la Unidad de Transparencia comunique las deliberaciones emitidas por el Comité de Transparencia en lo referente a las versiones públicas sometidos para su validación, de los diversos Contratos formalizados por la Universidad Pedagógica Nacional.

[...]" (Sic)

Asimismo, la **Universidad Pedagógica Nacional** remitió copia simple de los siguientes documentales:

- Oficio R-SA-SRMS-DA-23-07-17/13 de fecha diecisiete de julio de dos mil veintitrés, remitido por la Titular del Departamento de Adquisiciones de la Universidad Pedagógica Nacional, y dirigido a la Titular de la Unidad de Transparencia de ese sujeto obligado, a través del cual señaló lo siguiente:

"[...]

En atención a su oficio circular N° UT-07/2023 en el que solicita la actualización de las Obligaciones de Transparencia previstas en la LGTAIP y la LFTAIP, a través del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) se remiten las Versiones públicas, y las versiones integrales a esa Unidad de Transparencia de la UPN de los contratos que corresponden al segundo trimestre, que a continuación se enlistan a fin de que se sometan a consideración del Comité de Transparencia la leyenda de clasificación de confidencialidad respectiva, así como también las versiones publicas elaboradas.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales**

Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica
Nacional

Expediente: DIT 0115/2024

NUMERO DE CONTRATO/ PEDIDO	PROVEEDOR, ARRENDADOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	PAG.
UPN-002/2023-AD	COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S. DE R.L DE C.V.	17
UPN-004/2023-AD	ALEMPUS ECO, S.A. DE C.V.	32
UPN-005/2023-AD	ANAHÍ MARTÍNEZ SALGADO	48
UPN-006/2023-AD	JOEL MEJIA BARRON	17
UPN-007/2023-AD	PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.	43
OS-003/2023-AD	EOS LIMPIEZA, S. DE R.L DE C.V.	16
OS-004/2023-AD	URIEL AUGUSTO ISIDORO TORRES PERALTA	15
OS-005/2023-AD	LILIANA GUADARRAMA MEJIA	15
OS-006/2023-AD	ROBERTO ZAPATERO SÁNCHEZ	15
OS-008/2023-AD	AMÉRICA FERNANDA GALINDO ESQUIVEL	15
OS-009/2023-AD	FERNANDO AGUILAR ITUARTE	16
OS-010/2023-AD	YOLOXOCHITL DÍAZ MALDONADO	15
OS-011/2023-AD	ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS S.A. DE C.V.	16
OS-012/2023-AD	ELEVADORES OTIS, S. DE R.L DE C.V.	15
OS-013/2023-AD	RICARDO ANDREI REYES ESCALANTE	15

[...]" (Sic)

- Oficio R-SA-SRMS-DA-23-09-14/2 de fecha catorce de septiembre de dos mil veintitrés, remitido por la Titular del Departamento de Adquisiciones de la Universidad Pedagógica Nacional, y dirigido a la Titular de la Unidad de Transparencia de ese sujeto obligado, a través del cual señaló lo siguiente:

"[...]

En alcance al oficio número R-SA-SRMS-DA-23-07-17/13, se remite la versión pública e integra, así como la leyenda de clasificación de confidencialidad respectiva del contrato que se describe a continuación, esto con la finalidad de que se someta a consideración del Comité de Transparencia,

NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO	PROVEEDOR, ARRENDADOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	PAG
OS-014/2023-AD	REGIO GAS S.A. DE C.V.	16

[...]" (Sic)

- Oficio R-SA-SRMS-DA-23-09-22/27 de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, remitido por la Titular del Departamento de Adquisiciones de la Universidad Pedagógica Nacional, y dirigido a la Titular de la Unidad de Transparencia de ese sujeto obligado, a través del cual señaló lo siguiente:

"[...]



Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica
Nacional

Expediente: DIT 0115/2024

En alcance al oficio número: R-SA-SRMS-DA-23-07-17/13, se remite la versión pública e integra, así como la leyenda de clasificación de confidencialidad respectiva del contrato que se describe a continuación, esto con la finalidad de que se someta a consideración del Comité de Transparencia.

NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO	PROVEEDOR, ARRENDADOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	PAG
UPN-003/2023-AD	ROSENDO JUAREZ SANTIAGO	16

[...]" (Sic)

- Oficio R-SA-SRMS-DA-23-10-09/52 de fecha nueve de octubre de dos mil veintitrés, remitido por la Titular de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional, y dirigido a la Titular de la Unidad de Transparencia de ese sujeto obligado, a través del cual señaló lo siguiente:

"[...]

Me refiero al oficio circular número UT-08/2023, con el que esa Unidad de Transparencia solicita la actualización de las Obligaciones de Transparencia previstas en la LGTAIP y la LFTAIP, a través del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), a cargo de las diversas áreas que integran la Universidad Pedagógica Nacional.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 9, 24 y 62 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, así como 6, 1 y 61 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se remiten las versiones públicas e integrales de los contratos que corresponden al tercer trimestre del año 2023, con la finalidad de que se sometan a consideración del Comité de Transparencia junto con la leyenda de clasificación de confidencialidad respectiva, tal y como se señala a continuación:

NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO	PROVEEDOR, ARRENDADOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	PAG
OS-019/2023-AD	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	13
OS-021/2023-AD	JULIO CÉSAR VALENCIA PULIDO	17
OS-024/2023-AD	PATRICIA PERNAS GUARNEROS	16
OS-026/2023-AD	MARÍA MAGDALENA JUÁREZ GALVÁN	16
OS-027/2023-AD	MIGUEL ÁNGEL ROMERO ROSALES	16
OS-028/2023-AD	LAURA FERNANDA TSURUE VELASCO SALAZAR	16
OS-029/2023-AD	NATALIA CRUZ SÁNCHEZ	16
OS-030/2023-AD	ALAM NATANAEL HERNÁNDEZ PERALTA	16

Asimismo, se le comunica que el día 28 de septiembre de 2023, con el diverso número R-SA-SRMS-23-9-26/4, se remitieron a las cuentas de correo electrónico institucional oylseth@upn.mx y mperez@upn.mx, las versiones públicas e integrales de los contratos



Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica
Nacional

Expediente: DIT 0115/2024

OS-022/2023-AD y OS-023/2023-AD, los cuales también corresponden al trimestre que se reporta, para que de igual forma se sometan a consideración del Comité de Transparencia.

[...]" (Sic)

- Oficio R-SA-SRMS-DA-23-10-25/9 de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, remitido por la Titular de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional, y dirigido a la Titular de la Unidad de Transparencia de ese sujeto obligado, a través del cual señaló lo siguiente:

"[...]

Me refiero al oficio circular número UT-08/2023, con el que esa Unidad de Transparencia solicita la actualización de las Obligaciones de Transparencia previstas en la LGTAIP y la LETAIP, a través del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), a cargo de las diversas áreas que integran la Universidad Pedagógica Nacional.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 9, 24 y 62 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 6, N y 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en alcance a mis diversos números R-SA-SRMS-23-10-09/52 y R-SA-SRMS-23-10-17/39, se remite la versión pública e íntegra de del contrato OS-018/2023-AD que corresponde al tercer trimestre del año 2023, tal y como se señala a continuación:

NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO	PROVEEDOR, ARRENDADOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	PAG
OS-018/2023-AD	DISTRIBUCIONES QUICÓNICOS, S.A. DE C.V.	17

Derivado de lo anterior, solicito su amable apoyo a efecto de que se sometan a consideración del Comité de Transparencia junto con la leyenda de clasificación de confidencialidad respectiva.

[...]" (Sic)

- Oficio R-SA-SRMS-23-12-12-41 de fecha doce de diciembre de dos mil veintitrés, remitido por la Titular de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional, y dirigido a la Titular de la Unidad de Transparencia de ese sujeto obligado, a través del cual señaló lo siguiente:

"[...]



Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica
Nacional

Expediente: DIT 0115/2024

Con fundamento en el artículo 38, fracciones XIV y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como a los artículos 2, inciso B), fracción 1, 46 y 47 fracción IV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, en correlación al Capítulo 7 apartado específico de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios en sus numerales 1, 2 y 11 del Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional, todos vigentes; se remiten las versiones públicas e integras, así como las leyendas de clasificación de confidencialidad respectiva de los contratos que se describen a continuación, los cuales corresponden al cuarto trimestre del año 2023, con la finalidad de que se sometan a consideración del Comité de Transparencia:

NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO	PROVEEDOR, ARRENDADOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	PAG
OS-020/2023-AD	LUIS HORACIO DANIEL MORENO	16
OS-035/2023-ITP	UNINET, S.A. DE C.V.	17
OS-037/2023-LP	GRUPO LIMOTRON, S.A. DE C.V.	17
OS-038/2023-LP	SOLUCIONES BICENTENARIA, S.A. DE C.V.	17
OS-039/2013-LP	DISTRIBUIDORA COMPUTACIONAL JERB S.A. DE C.V.	17
OS-040/2013-LP	NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.	17
OS-041/2023-AD	ROSA MARÍA MAC KINNEY BAUTISTA	16
OS-043/2023-AD	MARÍA GUADALUPE SEGURA MARTÍNEZ	16
OS-044/2023-AD	NORMA TANIA RODRÍGUEZ BOTELLO	16
OS-046/2023-AD	PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.	16
OS-047/2023-AD	BAKER TILLY MÉXICO, S.C.	16
OS-048/2023-AD	CUENTA CON TU CASA S.A. DE C.V.	16
OS-049/2023-LP	NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.	17
OS-050/2023-LP	EXPERTOS EN SOLUCIONES TI, S.C. Y GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.	18
OS-051/2023-AD	DISTRIBUIDORA ESPARTACO S.A. DE C.V.	16
OS-052/2023-AD	CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN Y REGISTRO SÍSMICO, A.C.	16
OS-053/2023-AD	JOSUÉ DANIEL MARTÍNEZ CRUZ	16
UPN-026/2023-AD	PATRICIA LIRA SÁNCHEZ	17
UPN-027/2023-AD	CONECTANDO ABASTECEDORA, S.A. DE C.V.	20
UPN-028/2023-ITP	ADMINISTRADORA COMERCIAL RICE, S.A. DE C.V.	20
UPN-029/2023-ITP	DISTRIBUIDORA DE ARTÍCULOS, S.A. DE C.V.	21
UPN-030/2023-ITP	CONECTANDO ABASTECEDORA, S.A. DE C.V.	25
UPN-031/2023-LP	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	14

[...]" (Sic)

X. Con diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la **Universidad Pedagógica Nacional**, del formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General, referente a los Procedimientos de adjudicación directa del sujeto obligado, donde se pudo advertir lo siguiente:

- Que, para el primer trimestre de dos mil veintitrés, no se identificaron registros publicados, como se aprecia a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica
Nacional

Expediente: DIT 0115/2024

Consulta Pública

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetainformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación

Institución: Universidad Pedagógica Nacional (UPN)

Ejercicio: 2023

ART. - 70 - XXVIII - CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

Selección el formato:

- Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas
- Procedimientos de adjudicación directa

Institución: Universidad Pedagógica Nacional (UPN)

Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo: 70

Fracción: XXVIII

Selecciona el periodo que quieras consultar

Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores. Contratos y convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda:

Se encontraron 0 resultados, da clic en [i](#) para ver el detalle.

Ver todos los campos

DENUNCIAR

13:10 19/03/2024

- Que, para el segundo trimestre de dos mil veintitrés, se identificaron quince registros publicados, como se aprecia a continuación:

Consulta Pública

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetainformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación

Institución: Universidad Pedagógica Nacional (UPN)

Ejercicio: 2023

ART. - 70 - XXVIII - CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

Selección el formato:

- Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas
- Procedimientos de adjudicación directa

Institución: Universidad Pedagógica Nacional (UPN)

Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo: 70

Fracción: XXVIII

Selecciona el periodo que quieras consultar

Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores. Contratos y convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda:

Se encontraron 15 resultados, da clic en [i](#) para ver el detalle.

Ver todos los campos

DESCARGAR

DENUNCIAR

13:11 19/03/2024



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica
Nacional

Expediente: DIT 0115/2024

- Que, para el tercer trimestre de dos mil veintitrés, se identificaron dieciséis registros publicados, como se aprecia a continuación:

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación

Institución: Universidad Pedagógica Nacional (UPN)

Ejercicio: 2023

ART. - 70 - XXVIII - CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

Selección el formato:

○ Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas
● Procedimientos de adjudicación directa

Institución: Universidad Pedagógica Nacional (UPN)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: XXVIII

Selecciona el periodo que quieras consultar:
Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores. Contratos y convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta: **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda:

Se encontraron 16 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.
Ver todos los campos

- Que, para el cuarto trimestre de dos mil veintitrés, se identificaron trece registros publicados, como se aprecia a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica
Nacional

Expediente: DIT 0115/2024

Consulta Pública

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación

Institución: Universidad Pedagógica Nacional (UPN)

Ejercicio: 2023

ART. - 70 - XXVIII - CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

Selección el formato

Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas

Procedimientos de adjudicación directa

Institución: Universidad Pedagógica Nacional (UPN)

Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo: 70

Fracción: XXVIII

Selecciona el periodo que quieras consultar

Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de los anteriores. Contratos y convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

DESCARGAR

DENUNCIAR

Se encontraron 13 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle.

Ver todos los campos

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de la sentencia definitiva emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional 280/2023, con fundamento en los artículos 60, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 6, 10, 12, fracciones I, VIII, XXXV y XXXVII y 18, fracciones VII, XIV y XVI, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, con Nota Aclaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de marzo de dos mil veintidós, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.



SEGUNDO. La persona denunciante presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito en contra de la **Universidad Pedagógica Nacional**, donde manifestó que, a su consideración, no se está brindando acceso a la información consistente en contratos de obras, bienes y servicios del sujeto obligado, lo anterior respecto del formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General, relativo a los Procedimientos de adjudicación directa, para los cuatro trimestres de dos mil veintitrés.

Una vez admitida la denuncia, la **Universidad Pedagógica Nacional**, a través de su informe justificado, comunicó lo siguiente:

- Que, para dos mil veintitrés, el Área de Recursos Materiales y Servicios llevó a cabo en tiempo y forma las obligaciones de Transparencia, pues sometió a la consideración del Comité de Transparencia del sujeto obligado las Versiones Publicas de los procedimientos de contratación, así como sus leyendas de clasificación
- Que, dicha área está en plena disposición para realizar carga de información para dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley General una vez que la Unidad de Transparencia comunique las deliberaciones emitidas por el Comité de Transparencia en lo referente a las versiones públicas.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó dos verificaciones virtuales, a fin de allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizando el estado que guarda la información en el SIPOT, así como lo señalado por el sujeto obligado en su informe justificado, tal como se advierte de las imágenes que se precisan en los resultandos VI y X de la presente resolución.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, artículos 3, 13, 15, 25 y 26 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo este el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.



TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General, que debe publicarse conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en el ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, (Lineamientos Técnicos Generales)¹, que establecen lo siguiente:

“[...]”

XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener por lo menos lo siguiente:

- a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:
 - 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
 - 2. Los nombres de los participantes o invitados;
 - 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
 - 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;
 - 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;
 - 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;
 - 7. El contrato y, en su caso, sus anexos;
 - 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
 - 9. La partida presupuestal de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
 - 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;
 - 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;
 - 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;
 - 13. El convenio de terminación; y
 - 14. El finiquito.
- b) De las adjudicaciones directas:
 - 1. La propuesta enviada por el participante;
 - 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
 - 3. La autorización del ejercicio de la opción;
 - 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;
 - 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;
 - 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
 - 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;

¹ Los Lineamientos Técnicos Generales pueden ser observados en la siguiente dirección:
<https://www.dof.gob.mx/2023/INAI/CONAIP-SNT-ACUERDO-ORD01-31-03-2023-03.pdf>



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica
Nacional

Expediente: DIT 0115/2024

8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;
10. El convenio de terminación; y
11. El finiquito

En este apartado se dispone cuáles son los contenidos y la forma en que los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información que generen, relativa a los resultados de los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, así como los equivalentes que realizan en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas –ambas reglamentarias del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos–; las que resulten aplicables en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios y contrataciones de obras públicas, y los servicios relacionados con las mismas de las entidades federativas; los ordenamientos legales que regulen a los poderes Legislativo y Judicial y a los organismos autónomos; así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ese sentido, la información que deberá registrarse en la Plataforma Nacional, es aquella que acredite que ha concluido el procedimiento, es decir cuando los sujetos obligados ya tienen identificado a quién(es) se adjudicó, ganó la licitación realizada, o en su caso si se declaró desierta, por lo que el ejercicio deberá corresponder al periodo en el que ya se podía identificar al ganador. La información sobre los actos, contratos y convenios celebrados se presentará en una base de datos en la que cada registro se hará por tipo de procedimiento:

- Licitación Pública
- Invitación a cuando menos tres personas (restringida)
- Adjudicación directa

Para cada tipo de procedimiento se deberá especificar la materia:

- Obra pública
- Servicios relacionados con obra pública
- Arrendamiento
- Adquisición o
- Servicios

Y el carácter:

- Nacional
- Internacional (en cualquier modalidad específica)

Respecto de los documentos fuente solicitados en los criterios sustantivos que deban ser publicados, tales como contratos, convenios, actas, dictámenes, fallos, convenios modificatorios, informes, entre otros, incluyendo sus anexos correspondientes, exceptuando aquellos que sean demasiado extensos, se deberá elaborar versión pública de los mismos.



Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica
Nacional

Expediente: DIT 0115/2024

Los sujetos obligados deberán asegurarse de que la información publicada en esta sección mantenga correspondencia y coherencia, con lo publicado en el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre contrataciones, concursos, licitaciones, adquisiciones, arrendamientos y servicios, que en su caso cada entidad federativa desarrolle y administre.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

(...)

Respecto a los resultados de **procedimientos de adjudicaciones directas** se deberán publicar y actualizar los siguientes datos:

Criterio 71 Ejercicio

Criterio 72 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

...

Criterio 106 Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde

...

Criterios adjetivos de formato

Criterio 131 La información publicada se organiza mediante los formatos 28a y 28b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 132 El soporte de la información permite su reutilización

[...]"

Así, de los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado, para la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General, debe cargar los resultados de procedimientos de adjudicación directa, y conservar publicada la información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando estos sean de ejercicios anteriores; además de los actos jurídicos generados en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, y debe publicarse a través de los formatos 28a LGT_Art_70_Fr_XXVIII y el formato



Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica
Nacional

Expediente: DIT 0115/2024

28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII, y es este último el único analizado en el presente, toda vez que fue el señalado en el detalle del incumplimiento.

Ahora bien, es de recordar que la persona denunciante presentó un escrito por el presunto incumplimiento a la obligación de transparencia, prevista en el formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General, relativa a los Procedimientos de adjudicación directa, ya que a su consideración, no se está brindando acceso a la información consistente en contratos de obras, bienes y servicios del sujeto obligado, por cuanto hace a los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintitrés, periodos analizados en la presente resolución.

En este sentido, derivado de la primera verificación virtual realizada al contenido correspondiente al formato de la fracción en comento, no fue posible identificar registros publicados en el primer trimestre de dos mil veintitrés, como se aprecia en las imágenes que obran en el resultando VI del presente análisis.

Derivado de lo anterior, cabe señalar que la fracción II del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales señala lo siguiente, respecto del periodo de carga de la información:

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

II. Los sujetos obligados **publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda**, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;

[Énfasis añadido]

En razón de lo anterior, se tiene que la información correspondiente al primer trimestre de dos mil veintitrés debió ser cargada por parte del sujeto obligado en el mes de abril de dicho año, supuesto que no se actualizó en el presente caso; asimismo, el sujeto obligado tampoco incluyó un registro en cuyo campo “nota” se intentara justificar la ausencia de dicha información, en el supuesto de no haber generado la misma durante dicho periodo, faltando a lo que dispone la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, que a la letra menciona lo siguiente:

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

...



V. En la sección “Transparencia” donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo para acceder a la información correspondiente. **En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:**

1. Si el sujeto obligado **no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara, y motivada.**

[Énfasis añadido]

Por su parte, se identificaron quince registros en el segundo trimestre de dos mil veintitrés, y en el criterio “*Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde*” se localizó un mismo hipervínculo asociado a los registros señalados, mismo que al abrirlo redirige a un documento en formato Word, que despliega la siguiente leyenda:

6	Fecha de Inicio De	Fecha de Término De	Hipervínculo Al Documento Del Contrato Y Anexos, Versión Pública Si Así Corresponde	Hipervínculo AI	Origen de Los Recurso
7	27/04/2023	31/12/2023	https://sipot.upnvirtual.edu.mx/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=4500/nota-por-ausencia-de-contratos-2do-trimestre-2023	FEDERALES	
8	27/04/2023	31/12/2023	https://sipot.upnvirtual.edu.mx/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=4500/nota-por-ausencia-de-contratos-2do-trimestre-2023	FEDERALES	
9	02/05/2023	15/12/2023	https://sipot.upnvirtual.edu.mx/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=4500/nota-por-ausencia-de-contratos-2do-trimestre-2023	FEDERALES	
10	08/05/2023	31/12/2023	https://sipot.upnvirtual.edu.mx/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=4500/nota-por-ausencia-de-contratos-2do-trimestre-2023	FEDERALES	
11	08/05/2023	31/12/2023	https://sipot.upnvirtual.edu.mx/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=4500/nota-por-ausencia-de-contratos-2do-trimestre-2023	FEDERALES	
12	12/05/2023	31/12/2023	https://sipot.upnvirtual.edu.mx/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=4500/nota-por-ausencia-de-contratos-2do-trimestre-2023	FEDERALES	
13	11/04/2023	31/12/2023	https://sipot.upnvirtual.edu.mx/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=4500/nota-por-ausencia-de-contratos-2do-trimestre-2023	FEDERALES	
14	08/05/2023	31/07/2023	https://sipot.upnvirtual.edu.mx/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=4500/nota-por-ausencia-de-contratos-2do-trimestre-2023	FEDERALES	
15	08/06/2023	31/07/2023	https://sipot.upnvirtual.edu.mx/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=4500/nota-por-ausencia-de-contratos-2do-trimestre-2023	FEDERALES	



“La ausencia del contrato obedece a que el Comité de Transparencia se encuentra clasificado la confidencialidad de las versiones públicas de los instrumentos jurídicos en comento, razón por la cual los mismos no han sido aprobados.”

En razón de lo anterior, se estima que el hipervínculo proporcionado por el sujeto obligado es incorrecto, toda vez que, de conformidad con la fracción II del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, el sujeto obligado debió cargar durante el mes de julio de dos mil veintitrés, las versiones íntegras de los documentos, o en su caso, las versiones públicas de los contratos en cuestión, acompañada de las Actas del Comité de Transparencia correspondientes, lo



anterior, en términos de la fracción IX del numeral Décimo segundo de los Lineamientos Técnicos Generales, misma que señala lo siguiente:

Décimo segundo. Las políticas para accesibilidad de la información son las siguientes:

...

IX. Los sujetos obligados **deberán elaborar la versión pública de los documentos que se encuentren bajo su poder**, en caso de que se determine que la información contenida en los mismos actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General, la Ley Federal, la Ley en la materia de cada una de las Entidades Federativas, y en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas aprobados por el Sistema Nacional de Transparencia. Considerando lo anterior, **en los criterios en los que se solicite el “Hipervínculo al documento” se publicará la versión pública de los documentos que correspondan en cada caso, el acta del Comité de Transparencia mediante la cual se aprobó dicha versión y la lista de los datos testados.**

[Énfasis añadido]

En este sentido, se estima que no se puede tomar por válida la leyenda proporcionada por el sujeto obligado en el citado documento para intentar justificar la ausencia de información para el criterio “Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde”.

Ahora bien, se identificaron dieciséis registros en el tercer trimestre de dos mil veintitrés, y en el criterio “*Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde*” se localizó un hipervínculo diferente asociado a cada uno de los registros señalados, no obstante, al abrirlos, todos ellos redirigen a un mismo documento en formato Word, que despliega la siguiente leyenda:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica
Nacional

Expediente: DIT 0115/2024

6	Fecha de Inicio De	Fecha de Término De	Hipervínculo Al Documento Del Contrato Y Anexos, Versión Pública SI Así Corresponde	Hipervínculo AI	Origen de Los Recurso
22	29/09/2023	31/12/2023	https://sipot.upnvirtual.edu.mx/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=4620/nota-transparencia&id=755.2023&Itemid=331		FEDERALES
23	29/09/2023	31/12/2023	https://sipot.upnvirtual.edu.mx/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=4620/nota-transparencia&id=755.2023&Itemid=332		FEDERALES
24	29/09/2023	31/12/2023	https://sipot.upnvirtual.edu.mx/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=4620/nota-transparencia&id=755.2023&Itemid=333		FEDERALES
25	29/09/2023	31/12/2023	https://sipot.upnvirtual.edu.mx/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=4620/nota-transparencia&id=755.2023&Itemid=334		FEDERALES
26	31/08/2023	31/12/2023	https://sipot.upnvirtual.edu.mx/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=4620/nota-transparencia&id=755.2023&Itemid=324		FEDERALES
27	27/09/2023	31/12/2023	https://sipot.upnvirtual.edu.mx/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=4620/nota-transparencia&id=755.2023&Itemid=328		FEDERALES
28	27/09/2023	31/12/2023	https://sipot.upnvirtual.edu.mx/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=4620/nota-transparencia&id=755.2023&Itemid=329		FEDERALES
29	27/09/2023	31/12/2023	https://sipot.upnvirtual.edu.mx/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=4620/nota-transparencia&id=755.2023&Itemid=330		FEDERALES
30	17/07/2023	30/09/2023	https://sipot.upnvirtual.edu.mx/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=4620/nota-transparencia&id=755.2023&Itemid=331		FEDERALES

Listo Se encontraron 16 de 44 registros

5	Fecha de Inicio De	Fecha de Término De	Hipervínculo Al Documento Del Contrato Y Anexos, Versión Pública SI Así Corresponde	Hipervínculo AI	Origen de Los Recurso
22	29/09/2023	31/12/2023	https://sipot.upnvirtual.edu.mx/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=4620/nota-transparencia&id=755.2023&Itemid=331		FEDERALES
23	29/09/2023	31/12/2023	https://sipot.upnvirtual.edu.mx/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=4620/nota-transparencia&id=755.2023&Itemid=332		FEDERALES
24	29/09/2023	31/12/2023	https://sipot.upnvirtual.edu.mx/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=4620/nota-transparencia&id=755.2023&Itemid=333		FEDERALES
25	29/09/2023	31/12/2023	https://sipot.upnvirtual.edu.mx/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=4620/nota-transparencia&id=755.2023&Itemid=334		FEDERALES
26	31/08/2023	31/12/2023	https://sipot.upnvirtual.edu.mx/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=4620/nota-transparencia&id=755.2023&Itemid=324		FEDERALES
27	27/09/2023	31/12/2023	https://sipot.upnvirtual.edu.mx/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=4620/nota-transparencia&id=755.2023&Itemid=328		FEDERALES
28	27/09/2023	31/12/2023	https://sipot.upnvirtual.edu.mx/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=4620/nota-transparencia&id=755.2023&Itemid=329		FEDERALES
29	27/09/2023	31/12/2023	https://sipot.upnvirtual.edu.mx/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=4620/nota-transparencia&id=755.2023&Itemid=330		FEDERALES
30	17/07/2023	30/09/2023	https://sipot.upnvirtual.edu.mx/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=4620/nota-transparencia&id=755.2023&Itemid=331		FEDERALES

Listo Se encontraron 16 de 44 registros



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica
Nacional

Expediente: DIT 0115/2024

“La ausencia del contrato obedece a que el Comité de Transparencia se encuentra clasificado la confidencialidad de las versiones públicas de los instrumentos jurídicos en comento, razón por la cual los mismos no han sido aprobados.”

En razón de lo anterior, se estima que los dieciséis hipervínculos proporcionados por el sujeto obligado son incorrectos, toda vez que, de conformidad con la fracción II del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, el sujeto obligado debió cargar durante el mes de octubre de dos mil veintitrés, las versiones íntegras de los documentos, o en su caso, las versiones públicas de los contratos en cuestión, acompañada del o las Actas del Comité de Transparencia correspondientes, lo anterior, en términos de la fracción IX del numeral Décimo segundo de los Lineamientos Técnicos Generales, por lo que no se puede tomar por válida la leyenda proporcionada por el sujeto obligado en el citado documento.

Por su parte, se identificaron trece registros en el cuarto trimestre de dos mil veintitrés, y en el criterio “Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde” se localizó un hipervínculo diferente asociado a cada uno de los registros señalados; no obstante, al abrirlos, estos redirigen a un mismo documento en formato Word, que despliega la siguiente leyenda:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica
Nacional

Expediente: DIT 0115/2024

6	Fecha de Inicio De	Fecha de Término De	Hipervínculo Al Documento Del Contrato Y Anexos, Versión Pública Si Así Corresponde	Hipervínculo Al	Origen de Los Recurso
38	12/10/2023	31/12/2023	https://sipot.upnvirtual.edu.mx/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=4620.nota-transparencia&id=755.2023&Itemid=325		FEDERALES
39	12/10/2023	31/12/2023	https://sipot.upnvirtual.edu.mx/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=4620.nota-transparencia&id=755.2023&Itemid=326		FEDERALES
40	13/10/2023	31/12/2023	https://sipot.upnvirtual.edu.mx/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=4620.nota-transparencia&id=755.2023&Itemid=332		FEDERALES
41	11/10/2023	31/12/2023	https://sipot.upnvirtual.edu.mx/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=4620.nota-transparencia&id=755.2023&Itemid=333		FEDERALES
42	12/10/2023	31/12/2023	https://sipot.upnvirtual.edu.mx/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=4620.nota-transparencia&id=755.2023&Itemid=327		FEDERALES
43	12/10/2023	31/12/2023	https://sipot.upnvirtual.edu.mx/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=4620.nota-transparencia&id=755.2023&Itemid=334		FEDERALES
44	27/11/2023	31/12/2023	https://sipot.upnvirtual.edu.mx/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=4620.nota-transparencia&id=755.2023&Itemid=335		FEDERALES
45	12/10/2023	31/12/2023	https://sipot.upnvirtual.edu.mx/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=4620.nota-transparencia&id=755.2023&Itemid=328		FEDERALES
46	13/10/2023	31/12/2023	https://sipot.upnvirtual.edu.mx/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=4620.nota-transparencia&id=755.2023&Itemid=329		FEDERALES

Listo Se encontraron 13 de 44 registros

6	Fecha de Inicio De	Fecha de Término De	Hipervínculo Al Documento Del Contrato Y Anexos, Versión Pública Si Así Corresponde	Hipervínculo Al	Origen de Los Recurso	Fuentes de Financiamiento
38	12/10/2023	31/12/2023	https://sipot.upnvirtual.edu.mx/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=4620.nota-transparencia&id=755.2023&Itemid=325			IRSOS FE2
39	12/10/2023	31/12/2023	https://sipot.upnvirtual.edu.mx/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=4620.nota-transparencia&id=755.2023&Itemid=326			IRSOS FE2
40	13/10/2023	31/12/2023	https://sipot.upnvirtual.edu.mx/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=4620.nota-transparencia&id=755.2023&Itemid=332			IRSOS FE2
41	11/10/2023	31/12/2023	https://sipot.upnvirtual.edu.mx/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=4620.nota-transparencia&id=755.2023&Itemid=333			IRSOS FE2
42	12/10/2023	31/12/2023	https://sipot.upnvirtual.edu.mx/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=4620.nota-transparencia&id=755.2023&Itemid=327			IRSOS FE2
43	12/10/2023	31/12/2023	https://sipot.upnvirtual.edu.mx/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=4620.nota-transparencia&id=755.2023&Itemid=334			IRSOS FE2
44	27/11/2023	31/12/2023	https://sipot.upnvirtual.edu.mx/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=4620.nota-transparencia&id=755.2023&Itemid=335			IRSOS FE2
45	12/10/2023	31/12/2023	https://sipot.upnvirtual.edu.mx/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=4620.nota-transparencia&id=755.2023&Itemid=328			IRSOS FE2
46	13/10/2023	31/12/2023	https://sipot.upnvirtual.edu.mx/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=4620.nota-transparencia&id=755.2023&Itemid=329			IRSOS FE2

Listo Se encontraron 13 de 44 registros



Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica
Nacional

Expediente: DIT 0115/2024

“La ausencia del contrato obedece a que el Comité de Transparencia se encuentra clasificado la confidencialidad de las versiones públicas de los instrumentos jurídicos en comento, razón por la cual los mismos no han sido aprobados.”

En razón de lo anterior, se estima que los dieciséis hipervínculos proporcionados por el sujeto obligado son incorrectos, toda vez que, de conformidad con la fracción II del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, el sujeto obligado debió cargar durante el mes de enero de dos mil veinticuatro, las versiones íntegras de los documentos, o en su caso, las versiones públicas de los contratos en cuestión, acompañada del o las Actas del Comité de Transparencia correspondientes, lo anterior, en términos de la fracción IX del numeral Décimo segundo de los Lineamientos Técnicos Generales, por lo que no se puede tomar por válida la leyenda proporcionada por el sujeto obligado en el citado documento.

En razón de lo anterior, se advierte que la **Universidad Pedagógica Nacional**, al momento de la interposición de la denuncia que nos ocupa, no tenía registros publicados en el primer trimestre de dos mil veintitrés, además de que no cargó los hipervínculos correspondientes a los documentos asociados al criterio “Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde”, ya que publicó una serie de archivos que contenían leyendas que se estimaron incorrectas, lo anterior, respecto del segundo, tercer y cuarto trimestres del citado ejercicio, respecto del formato 28b LGT_Art_70_Fr_XVIII de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.



Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica
Nacional

Expediente: DIT 0115/2024

Ahora bien, cabe señalar que el sujeto obligado señaló en su informe justificado que, para dos mil veintitrés, el Área de Recursos Materiales y Servicios llevó a cabo en tiempo y forma las obligaciones de Transparencia, pues sometió a la consideración del Comité de Transparencia del sujeto obligado las Versiones Públicas de los procedimientos de contratación, así como sus leyendas de clasificación, y que dicha área está en plena disposición para realizar carga de información para dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley General una vez que la Unidad de Transparencia comunique las deliberaciones emitidas por el Comité de Transparencia en lo referente a las versiones públicas.

No obstante, como ya se señaló a lo largo de la presente resolución, al momento de la interposición de la denuncia de mérito, el sujeto obligado ya debía contar con la información publicada respecto de los cuatro trimestres de dos mil veintitrés, en términos de lo señalado en la fracción II del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.

En este sentido, se realizó una segunda verificación al contenido publicado por la **Universidad Pedagógica Nacional** en el formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General, relativo a los Procedimientos de adjudicación directa del sujeto obligado, y se logró identificar que el sujeto obligado sigue sin contar con información publicada en el primer trimestre de dos mil veintitrés, además, la información del segundo, tercer y cuarto trimestres de dicho ejercicio se encuentra en los mismos términos en que fue identificada en la primera verificación, por lo que no se estima necesario entrar de nueva cuenta en su estudio.

En tales consideraciones, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada en contra de la **Universidad Pedagógica Nacional**, toda vez que quedó acreditado que, al momento de la presentación de la denuncia, no tenía publicada la información correspondiente al primer trimestre de dos mil veintitrés, además de que no cargó las versiones públicas asociadas al criterio “Hipervínculo Al Documento Del Contrato Y Anexos, Versión Pública Si Así Corresponde”, en términos de la fracción IX del numeral Décimo segundo de los Lineamientos Técnicos Generales respecto del segundo, tercer y cuarto trimestres del citado ejercicio, lo anterior, respecto de la obligación de transparencia contenida en el formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General, por lo que a la fecha de la presente resolución, el incumplimiento subsiste.

En consecuencia, se instruye a la **Universidad Pedagógica Nacional** para que realice lo siguiente respecto del formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General:



- Cargue de manera completa y correcta la información correspondiente al primer trimestre de dos mil veintitrés, de acuerdo con lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales.
- Cargue de manera completa y correcta la información correspondiente al criterio “Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde”, de ser el caso, en versión pública, acompañada de las actas del Comité de Transparencia correspondientes donde se confirme la clasificación de la información asociada a dichos documentos, en términos de la fracción IX del numeral Décimo segundo de los Lineamientos Técnicos Generales, para el segundo, tercer y cuarto trimestres de dos mil veintitrés.

Por lo expuesto y fundado se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Universidad Pedagógica Nacional**.

SEGUNDO. Se instruye a la **Universidad Pedagógica Nacional** para que, a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciados, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 93 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la **Universidad Pedagógica Nacional** para que, al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y



a la dirección de correo electrónico carlos.chooa@inai.org.mx, sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se hace del conocimiento de la **Universidad Pedagógica Nacional** que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 94 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, verifique que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 94 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO Se hace del conocimiento de la persona denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 93 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales**

Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica
Nacional

Expediente: DIT 0115/2024

SEPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y a la persona denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman las Comisionadas y el Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta Del Río Venegas, Blanca Lilia Ibarra Cadena y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el tres de abril de dos mil veinticuatro, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.

**Adrián Alcalá
Méndez**

Comisionado Presidente

**Norma Julieta Del Río
Venegas**
Comisionada

**Blanca Lilia Ibarra
Cadena**
Comisionada

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales**

Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica
Nacional

Expediente: DIT 0115/2024

**Ana Yadira Alarcón
Márquez**
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0115/2024**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el tres de abril de dos mil veinticuatro.

